

Angelina Guillermina Meza

UBA – CONICET

mezaguillermina@hotmail.com

Título:

La discusión-investigación científica en Derecho Internacional Público: Los “grupos de escritura”

Resumen:

La propuesta de discusión grupal Phillips 66 y su articulación con la investigación académica promueve la conformación de “grupos de escritura de iguales”. La investigación académica es un proceso no sólo para los alumnos, sino también para los docentes. Los “grupos de escritura de iguales” pueden constituirse en una herramienta de enseñanza-aprendizaje que contribuya al desarrollo del pensamiento crítico y de destrezas vinculadas a la redacción académica. Se trata, en definitiva, de un proceso de investigación-discusión-investigación.

La técnica grupal Phillips 66 y su utilización pedagógica:

La discusión-investigación científica en Derecho Internacional Público: Los “grupos de escritura”

“(…) Esta debe ser una casa abierta a la sociedad, a la intelectualidad argentina; gabinete de investigación, libre pero no licencioso, ni irresponsable de las necesidades y de las aspiraciones comunes, de irradiación teórico práctica, de remedios, de consuelos, de dirección del alma de los habitantes del país, de confianza en sus destinos, de saber dirigente y de sana preparación para el gobierno”.

Zeballos E., 1919,
Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos
al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en
Revista de Filosofía, Ciencias y Educación, T. IX.

I. Introducción

La sección metodología en la Enseñanza del Derecho Internacional, propone como tema de discusión la técnica grupal Phillips 66 y su utilización pedagógica. En efecto, la discusión sobre la metodología remite a la labor cotidiana a la que nos enfrentamos quienes nos dedicamos a la enseñanza, en este caso concreto, del derecho internacional:

“[...] a los estudiantes les conciernen de manera inmediata las decisiones sobre sus estudios. Pero sus intereses y experiencias no coinciden con las de los profesores. Adquieren cualificaciones y se apropian informaciones (así como reglas para generarlas) en vista de una futura praxis profesional; por ello la conexión objetiva en que la ciencia se inserta cobra para ellos, en general, una actualidad, distinta de la que posee para sus profesores. Por otra parte, en las instituciones docentes los estudiantes hacen acopio de experiencias que les confieren, competencia en cuestiones didácticas”. (Habermas, 1994, 359)

La metodología de enseñanza se discutió al adoptarse el nuevo Plan de Estudios (2004) vigente en la Facultad de Derecho (FD) de la Universidad de Buenos Aires (UBA). El Plan de Estudios establece la necesidad de proveer al alumno de herramientas conceptuales que le permitan encarar automáticamente el razonamiento crítico necesario para resolver problemas sobre la base de un material jurídico cambiante. De la misma manera, promueve la formación de estudiantes de abogacía con una preparación básica sólida, útil a sí mismos y a la comunidad a la que pertenecen en todos los ámbitos sean públicos o privados.

En lo relativo al Derecho Internacional Público (DIP), se señala como objetivo general del curso, el de proveer a los alumnos una serie de conocimientos básicos, facilitando su comprensión y aplicación, vinculados a las alternativas del mundo contemporáneo en el que cada vez más se

observa la interrelación de los ámbitos interno e internacional; sea la regulación concurrente de determinadas conductas, sea en el control internacional del comportamiento estadual voluntariamente aceptado. Así, se analiza la situación del Estado argentino, tanto desde el punto de vista de las relaciones internacionales como de los compromisos asumidos. Por esta vía se persigue contribuir a una mejor formación profesional del alumno, dotándolo de herramientas. La propuesta metodológica sienta las bases para que en cada curso y conforme a las necesidades, intereses y expectativas del grupo -en términos generales- se promueva la comprensión del alcance de la materia. A tal efecto, se intenta en cada clase inducir a los alumnos a la reflexión, elaborando los conceptos que se consideren básicos en cada unidad. Así, se guía a los alumnos en la elaboración de un razonamiento de tipo inductivo a partir de preguntas sobre hechos, situaciones o normas jurídicas que presuntamente conocen. Una vez verificada la comprensión general por el grupo se promueve la búsqueda de material pertinente -iniciándolos en técnicas de investigación propias de la materia- su análisis y síntesis. Finalmente, se fomenta a partir de casos o situaciones -reales o imaginarias- la capacidad de formular hipótesis, su planteo y razonamiento en función de los hechos y el derecho pertinente. En este ejercicio se divide en grupo a los alumnos a fin de habituarlos a la defensa de intereses, al ejercicio de mecanismos de control y a la búsqueda de soluciones que puedan ser adecuadas al caso.

En este contexto, la Cátedra de DIP promueve la investigación y el análisis a partir de un trabajo de Investigación que se propone a los alumnos desde el Portal Académico. En efecto, el tema de investigación propuesto – a partir del análisis de una noticia de prensa- constituye un estímulo para la utilización pedagógica de la técnica grupal Phillips 66 en el ámbito de la FD, y no sólo como alternativa de discusión grupal sino también en cuanto propuesta de investigación científica.

En consecuencia, el presente trabajo en primer lugar, pretende verificar que el uso de horas complementarias de estudio, a través de lecturas virtuales en el Portal Académico de la Cátedra de DIP, complementa y promueve los espacios de discusión en el aula. De la misma manera, el uso del

Portal estimula la investigación científica en DIP como complemento de la enseñanza teórica. En este sentido, los trabajos académicos promueven en los alumnos el desarrollo de aptitudes y habilidades de investigación. En segundo término, se describirán las propuestas sugeridas a los alumnos como material de estudio en el Portal Académico. En concreto, se presentará la articulación entre la investigación académica y la discusión grupal que concluye en la propuesta de conformación de “grupos de escritura de iguales” como ámbito de expresión y de reflexión en torno al Derecho que debe enseñarse.

II. Desarrollo

a. La Enseñanza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

La investigación científica en la universidad constituye una de las formas a través de las cuales la universidad desarrolla y promueve la interrelación entre investigación científica, enseñanza del derecho, capacitación docente y la producción, publicación y difusión de un conocimiento crítico:

¿Cómo enseñamos el derecho?. En la época del cut and paste, de los códigos on line, la pregunta es pertinente. La conciencia de que lo que un graduado tenga que afrontar como universo jurídico el día que obtenga su primer diploma, no responderá en contenidos más que a un 50% de lo que estudió, y esto obliga al debate sobre cómo se enseña. La óptica pedagógica es importante por la calidad del aprendizaje y por su permanencia. Lo que se enseñe debe ser enseñado de modo tal que el graduado esté en condiciones de afrontar nuevas realidades y sus consiguientes entornos jurídicos, con herramientas que la facultad le haya proporcionado. Será entonces, el momento de concientizar que los formatos ad solemnitatem están ahora on line pero que la línea argumental, no; que demandas y contestaciones no agotan el arte de escribir en la práctica cotidiana del derecho, que dictámenes, papers o ensayos e incluso presentaciones internacionales integran el panorama actual; que un role playing o moot court o la escenificación de un proceso, no sólo permiten adquirir prestancia, modales para enfrentar un tribunal, locuacidad, sino también entrenan en la identificación del problema, en la determinación de estrategias de argumentación, contribuyen a instalar un mensaje apropiado en el interlocutor apropiado en tiempo y forma¹. (PINTO, 2003).

¹ También puede consultarse: CAMPARI, 2005,185-200.

El Plan de Estudios vigente² en la FD, aprobado por una Resolución del Consejo Superior de la UBA³, pretende la formación de estudiantes de abogacía con una preparación básica sólida, útil a sí mismos y a la comunidad a la que pertenecen en todos los ámbitos sean públicos o privados⁴ (GUTIERREZ POSSE, 1995).

b. La Cátedra de Derecho Internacional Público en la actualidad: Consideraciones en torno a la actual enseñanza del Derecho Internacional

El Programa de la Cátedra Elementos de DIP⁵ refleja las exigencias actuales que se presentan a quiénes deciden encarar el estudio del derecho internacional. La asignatura DIP promueve la discusión y el estudio de temas en referencia al contexto internacional. La Propuesta del Portal Académico -que presenta a los alumnos, al inicio de cada cuatrimestre un trabajo de investigación-

² Véase la propuesta de Programa para la asignatura Derecho Internacional Público: Contenidos Mínimos: Análisis del desarrollo histórico del concepto de DIP. El DIP y las relaciones internacionales: relaciones, tensiones. Conocimiento y análisis de los conceptos del DIP. Identificación de los sujetos del DIP. Comprensión de los procesos de ampliación de la subjetividad internacional. Comprensión y análisis del sentido de la clasificación de normas de DIP: normas imperativas y normas dispositivas. Comprensión y análisis de los procesos de creación de las normas jurídicas internacionales: la costumbre, los tratados, los principios generales de derecho. Comprensión del sentido y la función de la jurisprudencia, la doctrina, los actos unilaterales en el DIP. Análisis de la relación del DI con los derechos internos; en particular con el ordenamiento jurídico argentino. La responsabilidad internacional del Estado. Fundamento. Alcance. Clases. Presupuestos. Los ámbitos espaciales de la aplicación del DI. Las relaciones entre los Estados. La cooperación internacional; el derecho de la integración; principios internacionales de derecho ambiental. Los métodos de solución de las controversias. La Organización de las Naciones Unidas y el DI. El derecho internacional humanitario. Análisis crítico de jurisprudencia sobre temas de DIP derecho internacional público. Identificación, análisis, interpretación y aplicación de fuentes del DIP. Tipificación en derecho de noticias de prensa (aplicación de las abstracciones que surgen de los conceptos del DIP y de sus teorías el análisis y evaluación de noticias). Resolución de casos complejos de DIP. Simulaciones (asignación de roles para el análisis o resolución de casos, problemas o situaciones relevantes desde el punto de vista del DIP). Planteo de proyectos de investigación sobre problemas relevantes para el DIP (en su caso, formulación de problemas, preguntas; diseño de hipótesis o conjeturas; diseño de la prueba; interpretación de datos; formulación de conclusiones).

³ Véase Plan de Estudios de la FD de la UBA. Disponible en http://portalacademico.derecho.uba.ar/catedras/plan_estudio/nuevo_plan.pdf. Fecha de acceso 20/09/2010. También véase Apéndice II: Resolución N° 2.025/04. El Consejo Superior aprobó por Resolución N° 3.798/04 del 29 de octubre de 2004, la actualización del plan de estudios y como Anexo los contenidos mínimos de las asignaturas para la carrera de Abogacía.

⁴ El Plan de Estudios comprende un Ciclo Profesional Común brinda Elementos de Derecho; esto es, la presentación de aspectos teóricos-prácticos básicos y esenciales de la asignatura y la profundización de los conocimientos. La Orientación se ocupa de la actualización. En esta tarea, debe revalorizarse la labor de los Departamentos a quienes les compete velar por el desarrollo de programas adecuados a cada asignatura, con la colaboración de los Profesores de cada área, señalando eventuales repeticiones temáticas u omisiones y coordinando la docencia. También se considera la conveniencia de la enseñanza teórico-práctica, mediante el método que cada profesor entienda adecuado para entrenar al alumno permanentemente en el reconocimiento de los hechos jurídicamente relevantes, el derecho que los enmarca o las lagunas que pudiesen existir a su respecto, y el ejercicio de las acciones que correspondiesen.

⁵ Véase el Portal Académico de la Facultad de Derecho. Disponible en http://portalacademico.derecho.uba.ar/catedras/plan_estudio/asig_catedras_prog.asp?carr=1&depto=8&idmat=17&idcat=17&mat=Derecho+Internacional+Público&cat=Hortensia+Gutierrez+Posse&matestud=1. Fecha de acceso 01/03/2010. Programa Oficial de Enseñanza y Examen: I. Objetivos; II. Contenidos; III. Metodología Pedagógica; IV. Bibliografía.

responde a las directrices señaladas en la Reforma al Plan de Estudios. El programa de DIP promueve el análisis crítico de jurisprudencia; así como la identificación, análisis, interpretación y aplicación de las fuentes del derecho internacional. Asimismo, se trabaja en la tipificación en derecho de noticias de prensa -aplicación de las abstracciones que surgen de los conceptos del DIP y de sus teorías- y la resolución de casos complejos. Se desarrollan simulaciones -asignación de roles para el análisis o resolución de casos- sobre problemas o situaciones relevantes desde el punto de vista del derecho internacional. Finalmente, se proponen proyectos de investigación sobre problemas relevantes para el DIP -a través de la formulación de problemas, preguntas; diseño de hipótesis o conjeturas; diseño de la prueba; interpretación de datos y formulación de conclusiones-.

Por otra parte, el material de estudio disponible en el Portal Académico provee de las siguientes herramientas: Programas de la materia, cronogramas (según las distintas Comisiones que integran la Cátedra); sumarios a fallos de tribunales nacionales e internacionales; artículos de interés sobre temas relevantes de derecho internacional:

“Los contenidos de este Portal Académico son elaborados por quienes colaboran en la Cátedra –profesores, docentes y alumnos- concibiéndolo como una herramienta más para contribuir, desarrollar y mejorar el conocimiento de la materia, con la firme creencia en un futuro mejor construido sobre la base del respeto del derecho como un camino de paz. (Cátedra de Derecho Internacional Público de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse)⁶

El uso del Portal académico⁷ se orienta a complementar a través de lecturas adicionales, la carga horaria de cursado de la materia, en su concepción de que con la actual asignación de horas cátedra, resulta insuficiente para un completo proceso de enseñanza y aprendizaje de la materia en cuestión. De la misma manera, el trabajo de investigación promueve la discusión y producción

⁶ El Portal Académico de la Facultad de Derecho, (disponible en Internet en http://portalacademico.derecho.uba.ar/catedras/plan_estudio/asig_catedras_info.asp?codcar=1&idmat=17&depto=8&idcat=17&mat=Derecho%20Internacional%20Público&cat=Hortensia%20Gutierrez%20Posse&departamento=Derecho%20Público%20II&matestud=1, el 26/06/2008).

⁷ En relación a la articulación Internet-enseñanza-aprendizaje del derecho, véase NOVECK, 2007, 3-9:

“Originally, I had intended to allow members of the scholarly community to contribute to and comment on this article –sharing experiences and know-how about the use of wikis in teaching law via a wiki”. I submitted the draft with the link to a wiki and the invitation to participate via the Social Science Research Network (SSRN), which has become to the facto means of communication with colleagues in the field.

(...) Wikis enable students to deliberate with others and to engage in the public exchange of reasoned ideas and arguments. Working together fosters greater individual learning by making students – and their teachers- active producers of expertise than passive consumers of information.

académica de los estudiantes. El trabajo de investigación tiene como objetivo directo el introducir a los alumnos en la investigación científica a través de la redacción de un trabajo final sobre la base de un tema propuesto⁸. La redacción del “Trabajo del Portal”, tal como se lo conoce, tiene un esquema –introducción, desarrollo y conclusión- que promueve la discusión grupal en torno a los temas de derecho internacional de relevancia en las noticias de prensa.

En efecto, al principio de cada semestre se propone un tema de investigación, sobre la base de una noticia que se obtiene de la prensa escrita. El tema de la noticia refiere a los elementos del DIP. Los alumnos a través del Portal Académico, acceden a una descripción teórica y fáctica del tema de investigación propuesto, además, de una descripción de los requisitos para su redacción. Finalmente, se elaboran una serie de temas de DIP que pueden desarrollar, interpretar y aplicar para el análisis jurídico de la propuesta. Los alumnos, durante el desarrollo del cuatrimestre, deben presentar en una fecha estipulada un informe de avance sobre el tema de investigación propuesto, a los efectos de su corrección por parte de los Docentes de la Cátedra en el que den cuenta de la hipótesis que van a desarrollar y las dificultades, inquietudes o dudas sobre la consigna. La entrega final del trabajo de investigación se realiza en una fecha preestablecida al inicio del cuatrimestre.

En consecuencia, el trabajo de investigación científica promueve, al mismo tiempo, una reflexión en torno al derecho que debe enseñarse (CARDINAUX y GONZÁLEZ, 2003, 129). La

⁸ También véase la propuesta acerca de la investigación jurídica en SIMMONS, 2006, pp. 367-368, conocida como *The process of legal research*:

“(…) the process is iterative, with steps being revisited throughout the research process as the students progress:

STEP 1: Gather and review the facts. For the class, this means reading and rereading the fact situation carefully so the students identify the “who, what, when, where, why and how” information. I recommend talking through the fact situation in class to help students understand the process of fact identification (..).

STEP 2: Formulate a list of terms. Brainstorm a list of factual terms and legal terms –the doctrinal terms and terms of art that lawyers might use to categorize and characterize the problem’s possible claims and defenses, relief sought and procedural issues.

STEP 3: Secondary resources. Identify the most appropriate secondary resource, usually a treatise on the topic. Use terms from step 2 to locate relevant passages.

STEP 4: Statutory research. Search in the annotated code of the relevant jurisdiction, using search terms from step 2 and any new subject specific terms gathered from the secondary resources in step 3.

STEP 5: Judicial decisions. Use the annotated code to find case law interpreting the statutory sections identified in step 4.

STEP 6: Read, analyze, synthesize, outline, write, rewrite, and rewrite again.

STEP 7: Update all authorities immediately before submitting the work product”.

experiencia del Portal Académico refleja la articulación entre los conocimientos adquiridos durante la carrera en función de las materias cursadas y los conocimientos del DIP. Al mismo tiempo, estimula la producción científica de la cátedra y en última instancia de la Facultad, a través de la formación de los estudiantes en la investigación científica y la transferencia de resultados de la investigación científica a la enseñanza. La articulación se refleja en la preparación académica que reciben los alumnos y en el nivel de capacitación de docentes y alumnos, que con posterioridad, es altamente calificado a nivel de postgrados (ZAPATA BELLO, 2006).

La Sección Enseñanza del Derecho Internacional⁹ propuso como tema de trabajo:

“(…) describir las características y el funcionamiento de un método para el análisis temático grupal –Reunión en Corrillos o Phillips 66- el que, por sus condiciones participativas y su generación dinámica, es de suma utilidad en la enseñanza del derecho en general y de gran ventaja para la obtención de decisiones en grupos numerosos, aún fuera del contexto áulico”. (Relato Sección Metodología, Documentación y Enseñanza del Derecho Internacional, 2010).

El proceso de enseñanza de una ciencia implica la existencia de dos elementos personales: el profesor y el estudiante; un objeto de estudio, el derecho -la ciencia jurídica-; un método de enseñanza; elementos materiales: legislación, bibliografía, jurisprudencia; y los elementos formales: el seminario de casos (CACHO PEREZ, 2007, 140). La universidad, en este sentido, debe transmitir, difundir y evaluar conocimientos; compartir, recrear y buscar experiencias; fomentar, descubrir y desarrollar habilidades; y fomentar, inculcar y reconocer valores (CACHO PEREZ, 2007, 142).

El “trabajo del Portal” pretende, en definitiva, desarrollar el espíritu crítico y la investigación. Todos, alumnos y docentes transitamos por la experiencia de aprender a escribir y su corolario el aprender a expresarse (NUBIOLA, 1999, 83). La experiencia de caminar en medio de la niebla

⁹ Al respecto, véase CURCIO, JONES, WASHINGTON, 2007, 195-202. Los autores señalan:

“Many have suggested that law professor could improve student learning if they did one or more of the following: used multiple assessments; gave students meaningful opportunities to practice skills they were expected to learn; gave students more explicit information about the skills they were expected to master; afforded students an opportunity for self-assessment and peer assessment; and provided guidelines to help students self-asses”.

Finalmente los autores, señalan en relación a la experiencia sobre prácticas de examen, la siguiente consideración que estimo pertinente en relación a la articulación investigación académica y discusión grupal:

“However, it is a step in the right direction because it demonstrates that there is a cost-effective way to measure the effectiveness of teaching methodologies in the context of our regular classroom teaching. The challenge for future studies is to isolate the effects of various teaching and feedback methodologies and to find ways to improve student performance across the board”.

ilustra e interpreta la situación de alumnos y docentes al afrontar -por escrito- el análisis crítico del derecho en general y del derecho internacional:

“My observation, after close to a decade of teaching second –and third- year students advanced legal research and writing, is that many students have a simplistic view of what the goal of legal research is and little idea of how to get from here, a fact situation, to there, a comprehensive analysis of the problems presented by the facts, in all their complexity and indeterminacy. One commentator has observed that “today’s law students are not very patient with the learning process” and what “[w]e also need to demand a higher level of sophistication in written work”. (SIMONS, 2006, 356-357)

En primer término, el trabajo del Portal estimula y promueve en los alumnos la redacción académica. Para todos, aprender a escribir es aprender a pensar y aprender a articular pensamiento y vida que facilita tanto su exposición como su aprendizaje. En este sentido las discusiones, clase a clase, sobre los avances en las investigaciones individuales contribuyen a la selección y orientación bibliográficas; a la identificación de temas, a su articulación con las noticias de prensa y a la expresión de las relaciones, causas y consecuencias que se derivan de este tipo de razonamiento. Tal como se percibe día a día, en un mundo en el que prolifera la información a través del acceso a Internet, debe existir un empeño y esfuerzo personal –en los alumnos y en los docentes- para promover exposiciones originales. En este sentido, los docentes debemos y podemos orientar el espíritu crítico de los alumnos. El espíritu crítico encuentra su vía de expresión a través de las técnicas de discusión grupal, entre ellas, la nueva propuesta que se nos ofrece, el método Phillips 66.

¿Pero cómo debe calificarse el uso de métodos de investigación que articulen redacción y discusión? Todos conocemos los aciertos en la estimulación de la redacción académica por parte de los alumnos (FAJANS y FALK, 2004, 23). Esta metodología introduce a los alumnos en un área especializada del derecho y les brinda la posibilidad de ejercitarse en el arte de “ser un experto” en el objeto de investigación. Asimismo, la redacción académica desarrolla el razonamiento legal de los estudiantes, al requerirles que adopten una perspectiva global mayor a la que puede plantearles un caso individual (FAJANS y FALK, 2004, 24). De esta manera, se introduce a los estudiantes en la redacción crítica lo cual *mejora la habilidad de los futuros abogados litigantes en la redacción de escritos de apelación, demandas, dictámenes y presentaciones complejas* (GUTIERREZ POSSE, 1995).

El trabajo de investigación científica del Portal Académico pretende convertirse en una herramienta que estimule a los estudiantes a perfeccionar procesos cognitivos fundamentales. Este objetivo se verifica en la sistematización de la investigación: para acotar un tema, desarrollar y sostener una tesis, los estudiantes deben realizar determinadas operaciones intelectuales. Esto es, identificar y resumir puntos de vista, sintetizar material, cambiar perspectivas, hacer juicio comparativos, considerar abstracciones, aplicar principios, predecir consecuencias, hacer recomendaciones y delimitar causas y efectos. Los auxiliares docentes a través de una suerte de “tutoría” orientan y estimulan a los alumnos en la fase de búsqueda de información y su corolario la redacción académica. Por tanto, los docentes deben intervenir en el proceso de redacción a los efectos de orientar en la solución del tema y la sugerencia de redacción de hipótesis de trabajo (FAJANS y FALK, 2004, 25). De este modo, se inicia un proceso de enseñanza-aprendizaje sin límites, al desarrollar un nivel adecuado de consulta-respuesta, para cada etapa del proceso de redacción.

C. Propuesta Metodológica

La propuesta de la Sección Metodología señala:

“(…) la enseñanza del derecho hoy día debe apuntar a promover el desarrollo de esas particulares habilidades en los futuros abogados-juristas, más que en el atesoramiento de contenidos técnicos (información y comprensión)”. Para el logro del objetivo pedagógico descrito precedentemente se propone una participación activa del educando en toda la actividad a desarrollar en el aula. Según el tema a tratar y el nivel progresivamente adquirido por los estudiantes, se propone utilizar técnicas participativas de objetivo creativo, prefiriendo el trabajo dinámico en grupo, que produce un crecimiento persistente de los integrantes por el compromiso que genera la actividad entre iguales. A éstas técnicas para grupos también se las denomina *"vivenciales" o técnicas de simulación*, porque hacen vivir o sentir una situación como si fuera real”. (Relato Sección Metodología, Documentación y Enseñanza del Derecho Internacional, 2010).

En este sentido, la articulación del método de discusión grupal Phillips 66 y el trabajo del Portal Académico promueve la conformación de “grupos de escritura de iguales”, esto es, una herramienta de enseñanza-aprendizaje que involucra a los docentes como directores de escena y a los

estudiantes *escritores* como responsables de su propia enseñanza (FAJANS Y FALK, 2004, 60)¹⁰. En efecto, la preparación de un trabajo de investigación es un proceso no sólo para los alumnos, sino también para los docentes. Los “grupos de escritura de iguales” o de enseñanza-aprendizaje contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico y de destrezas vinculadas a la redacción, organización y revisión. Se trata de un proceso de investigación-discusión-investigación, y en su caso, de difusión de las propuestas.

III. Conclusión

Enseñar el derecho va más allá del carácter formal de la educación universitaria. En el marco del objetivo del presente trabajo, una reflexión en torno al Derecho que debe enseñarse en el derecho internacional, se intentó destacar la propuesta metodológica, utilizada por una Cátedra de DIP, en relación a la promoción de trabajos de investigación académica y su articulación con la propuesta de discusión grupal conocido como Phillips 66.

El trabajo de investigación del Portal Académico verifica la íntima conexión entre discusión grupal e investigación científica. Por tal motivo, la conformación de “grupos de escritura de iguales” promueve la discusión individual, el trabajo en equipo, sobre la base de un trabajo individual de búsqueda, análisis y crítica de un sector de la realidad internacional. La propuesta de *investigación-discusión-investigación* puede complementarse a través de la consulta a numerosos recursos –entre los que pueden destacarse - la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas¹¹. La Biblioteca ofrece una serie de lecturas a cargo de especialistas en temas de

¹⁰ Los “grupos de escritura de iguales” es una propuesta metodológica que se ha desarrollado a partir de las ideas desarrolladas en “Comentarios que vale la pena hacer: la supervisión de trabajos académicos en las Facultades de Derecho” en el que señala que estos grupos:

(...) pueden ser introducidos en las currículas de los años superiores de varias maneras. Los seminarios sobre distintos temas pueden ser estructurados de manera tal que el profesor sea el facilitador de proyectos estudiantiles: la clase, o al menos una parte de ella, es, de hecho, sobre trabajos en progreso acerca de temas interrelacionados”. Los “grupos de escrituras de iguales” (con o sin asistentes docentes como facilitadores) pueden también funcionar con un mínimo de participación del profesor. En este modelo, los profesores proveen un *feedback* exploratorio al tiempo que progresa el proyecto de escritura; la mayoría del *feedback* descriptivo y prescriptivo funciona dentro del mismo grupo. Los grupos de escritura pueden estar compuestos por estudiantes del mismo curso, o puede haber grupos por afinidades –estudiantes escribiendo trabajos y artículos sobre garantías o propiedad intelectual o crímenes de guante blanco” (FAKANS Y FALK, (1996), 2004, 60-61).

¹¹ Véase, Naciones Unidas, Recursos Jurídicos y Formación en Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. Archivos históricos de Derecho Internacional, vídeo conferencias y biblioteca de investigación. Disponible en <http://www.un.org/law/avl/> . Fecha de acceso 24/09/2010.

derecho internacional que interesan a la comunidad de Estados en su conjunto sobre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional.

“Podría escribirse un libro para señalar todos los principios directrices más importantes del razonar. Probablemente –debemos reconocerlo- no tendría utilidad alguna para aquella persona cuyo pensamiento se dirija por entero a asuntos prácticos, y cuya actividad se desarrolle a lo largo de caminos trillados. Los problemas que se le plantean a una mente así son cuestiones de rutina, que ha aprendido a manejar de una vez por todas al aprender su profesión. Pero cuando un hombre se aventura en un campo que no le resulta familiar, o donde sus resultados no pueden contrastarse continuamente con la experiencia (...) rápidamente se desorienta, malgastando sus esfuerzos en direcciones que no le acercan a su objeto, o que incluso le alejan por completo. Es como un barco en mar abierto sin nadie a bordo que conozca las reglas de la navegación. Y en tal caso sería seguramente de utilidad un estudio general de los principios directrices del razonar” (C. S. Peirce, Collected Papers 5.368, 1877, en NUBIOLA, 1999, 9).

IV. Bibliografía

CACHO PEREZ, N., “La enseñanza del derecho” en Revista de Investigaciones Jurídicas, Escuela Libre de Derecho, Año 31, Numero 31, México, 2007.

CAMPARI, S. “Enseñar derecho pensando en el profesional del siglo XXI”, Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires, Año 3-Número 5, 2005, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

CARDINAUX N. y GONZALEZ M., “El Derecho que debe enseñarse”, en Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires, Año 1-Numero 2, 2003, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

CURCIO, A., JONES, G., WASHINGTON, T., “Developing an Empirical Model to test Whether required writing exercises or other changes in large-section law class teaching methodologies result in improved exam performance”, en Journal of Legal Education, V. 57, N°2, 2007, p. 195-202.

FAJANS, E. y FALK, M. “Comentarios que vale la pena hacer: la supervisión de trabajos académicos en las Facultades de Derecho”, en Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires, Año 2-Número 4, 2004, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

GUTIERREZ POSSE, H., “El actual Plan de Estudios desde la óptica de un Docente en Derecho Internacional Público”, en Revista Jurídica de Buenos Aires, (1995, I, II, III), Buenos Aires.

NOVECK, B., “Wikipedia and the Future of Legal Education”, en Journal of Legal Education, V. 57, N° 1, 2007, pp. 3-9.

NUBIOLA, J., El Taller de la Filosofía: Una introducción a la escritura filosófica, EUNSA, Pamplona, 1999.

PINTO, M., “Prólogo”, en Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires, Año 1-Número 2, 2003, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, p. VIII.

SIMONS, S., “Navigating through the fog: Teaching legal research and writing students to master indeterminacy through structure and process”, en Journal of Legal Education, V. 56, N° 3, 2006, pp. 356-373.

ZAPATA BELLO, G., “La investigación jurídica aplicada enfocada a las realidades jurisdiccionales. Exigencia académica y social para los postgrados en Derecho”, en Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho en

Buenos Aires, Año 4-Numero 8, 2006, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.